

VICEMINISTERIO DE MOVILIDAD HUMANA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN A INMIGRANTES

DIRECCION DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO

AUTO DE INICIO DE FASE DE SEGUIMIENTO NO. 897-11-JP/21

I. Antecedentes

Mediante el Auto de inicio de fase de seguimiento No. 897-11-JP/21, de 01 de septiembre de 2021, la Corte Constitucional solicitó lo siguiente:

"Enviar en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, información de la ejecución de la capacitación para los servidores y servidoras de la Dirección de Protección Internacional de conformidad con el literal b) de la parte resolutive de la sentencia No. 89711-JP/20 y lo resuelto en el presente auto. Entre la información debe constar el cronograma de la capacitación, lista de participantes, material didáctico utilizado y un video de la misma".

Al respecto, mediante escrito dirigido a la Corte Constitucional y presentado el 29 de septiembre de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) formuló la petición que a continuación se transcribe:

"Por lo expuesto, solicito a su Autoridad y por su digno intermedio, al Pleno del Órgano de Control Constitucional, se conceda a esta Secretaría de Estado, la ampliación del término, en diez días adicionales, para la entrega del Cronograma de Trabajo para la aplicación del Instructivo por el Acceso de Interpretación en el Proceso para la Determinación de la Condición de Refugio y/o Apátrida".

II. Cumplimiento del Auto de Inicio de Fase de Seguimiento No. 897-11-JP/21

a. Aplicación del Instructivo de Intérprete

Con fecha 24 de septiembre de 2021, se reportó a la Corte Constitucional que, en relación con el cronograma requerido, la Dirección de Protección Internacional en coordinación con el ACNUR, se encuentra en el proceso de compilación del listado de intérpretes, para lo cual se había realizado con anterioridad una convocatoria en atención a los intérpretes registrados con ACNUR.

Cronograma de trabajo			
FECHA	INSTITUCIÓN	MEDIO	RESULTADO
A partir del 21 de julio de 2021	ACNUR y MREMH	Coordinación a través de correo electrónico	Planificación de agenda para convocatoria de interpretes

VICEMINISTERIO DE MOVILIDAD HUMANA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN A INMIGRANTES

DIRECCION DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

01 de septiembre de 2021	ACNUR y MREMH	Coordinación a través de correo electrónico	Convocatoria a capacitación de intérpretes
13 de septiembre de 2021	MREMH	Emisión de Nota de Verbal Nro. MREMH-SPIAI-2021-0026-N	Requerimiento de listado de intérpretes
21 de septiembre de 2021	ACNUR y MREMH	Plataforma <i>Teams</i> ®	Capacitación de intérpretes
13 de octubre de 2021	ACNUR	Correo electrónico	Consolidación de intérpretes
14 de octubre de 2021	MREMH	Oficio circular MREMH-DPIN-2021-0006-C	Remisión del listado de intérpretes

Como consta del cronograma que antecede, una vez que se convocó en conjunto con la ACNUR a la sociedad civil y se llevó a cabo una capacitación a los candidatos a intérpretes, estos fueron avalados por el ACNUR y con ello se ha definido el listado final de intérpretes. Este ha sido puesto en conocimiento de las Direcciones Zonales a nivel nacional, así como de sus Unidades de Protección Internacional y, de esta manera, del personal que está a cargo o interviene en el procedimiento de determinación de la condición de refugiado y otras formas de protección internacional. Con ello se podrá continuar garantizando de mejor forma que los solicitantes de protección internacional cuenten con un intérprete en todo el procedimiento para la determinación de la condición de refugio (ANEXO 1).

b. Proceso de capacitación

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia, la Dirección de Protección Internacional presentó una propuesta de capacitación conforme el plan previamente enviado a la Corte Constitucional. El mismo contempló un proceso de capacitación virtual en las temáticas ordenadas en la sentencia, a saber: derechos de las personas en protección internacional, estándares internacionales en refugio y no devolución; y, debido proceso.

Al respecto cabe indicar que, con el fin de cumplir con la disposición de llevar a cabo capacitaciones coordinadas con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Defensoría del Pueblo (DPE), se consideraron dos acciones interinstitucionales.



VICEMINISTERIO DE MOVILIDAD HUMANA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN A INMIGRANTES

DIRECCION DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Por una parte, se trabajó en el marco del *Acuerdo Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)*, instrumento suscrito el 20 de diciembre de 2017 y cuyo objeto es establecer un marco de trabajo conjunto para el fortalecimiento del proceso para la determinación de la condición de refugiado en la República del Ecuador. Con apoyo de los recursos y capacidades facilitados por el ACNUR se trabajó en una propuesta de capacitación virtual sobre las tres temáticas. Por otra parte, se puso en consideración de la DPE lo trabajado, con miras a contar con el apoyo de la institución nacional de derechos humanos en el módulo "*Derechos y obligaciones que les asisten a las personas en situación de protección internacional*" (Oficio Nro. MREMH-SPIAI-2021-0127-O de 18 de agosto de 2021). En respuesta, mediante Oficio Nro. DPE-SGM-2021-0029-O de fecha 25 de agosto de 2021, la DPE requirió "*se señale día y hora para hacer efectiva la coordinación dispuesta por la Corte Constitucional sugiriendo que la misma pueda desarrollarse el día 30 de agosto del presente año a las 10h00*".

La capacitación virtual fue llevada a cabo conforme el cronograma propuesto, los días 25 y 27 de agosto y 01 y 03 de septiembre de 2021. Asimismo, como parte de la coordinación, se llevó a cabo la reunión convocada por la DPE, institución que acordó realizar consultas internas sobre su participación institucional y convocar a una nueva reunión previa a la capacitación, la que no pudo realizarse. Cabe indicar que, si bien no fue posible contar con la participación de la Defensoría del Pueblo en un primer momento, mediante Oficio Nro. MREMH-SPIAI-2021-0108-O de fecha 13 de septiembre de 2021 se abrió un nuevo canal de comunicación para la construcción interinstitucional para una segunda fase de capacitación, y en base al cual se han realizado ya dos reuniones de trabajo (11 y 13 de octubre de 2021) y alcanzado acuerdos de trabajo coordinado con dicha institución, lo que permitirá dar continuidad a las acciones ya emprendidas con ACNUR.

Conforme consta del documento *Contenido de Capacitación* la propuesta contempla una primera fase virtual y una fase presencial, construida en comunicaciones con la ACNUR. Esta segunda fase de capacitación tendrá dos grupos, la primera prevista para el 24 y 25 de octubre de 2021 y la segunda, tentativamente para el mes de noviembre (ANEXO 2).

En cuanto a la capacitación virtual (evidencia: <https://bit.ly/3mXQlua>), se convocó a todo el personal que interviene o está a cargo del procedimiento de determinación de la condición de refugiado u otras formas de protección internacional (39 personas). En los términos de la sentencia, se ha sistematizado el contenido impartido en estos eventos (ANEXO 3).



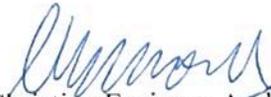
VICEMINISTERIO DE MOVILIDAD HUMANA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN A INMIGRANTES

DIRECCION DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

En conclusión, este despacho se permite indicar que se ha cumplido con una primera fase de la capacitación. Adicionalmente, con el fin de dar cabal cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia y una vez que se han garantizado protocolos de bioseguridad para el personal, se implementará una segunda fase de capacitación presencial en coordinación con la DPE y ACNUR que será reportado en la brevedad posible a la Corte Constitucional.

III. Anexos

- Anexo 1 – Oficio Circular MREMH-DPIN-2021-0006-C (listado de intérpretes)
- Anexo 2 – Contenido de Capacitación virtual y presencial
- Anexo 3 – Sistematización de capacitación virtual (con diapositivas)



Dr. Christian Espinosa Andrade

DIRECTOR DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL